



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 4 de septiembre de 2023

Área: **SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente núm. **2244-000048-2023**

EXP.- X2023001208. CONCESIÓN, JUSTIFICACION Y PAGO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX. AÑO 2023

Visto el escrito presentado en fecha 6 de junio de 2023 con número de registro de entrada E2023006607 por parte de la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632, según el cual solicitan subvención para 2023 por importe de 400, 00 euros con la finalidad de hacer frente a los gastos de preparación y participación del desfile de Carnaval de Santa Margarida i els Monjos 2023, con un coste previsto inicialmente de 493,00 €.

Dado que en fecha 10 de agosto de 2023 y con número de registro de entrada E2023009200, la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632 ha aportado la documentación para la justificación de la subvención solicitada.

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento en materia de promoción de la cultura, establecida por el artículo 66.3.n) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019.

Visto el artículo 26 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que permite excepcionalmente la concesión directa de subvenciones

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes

Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarida y los Monjes

Tel. 93 898 02 11

[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)

info@smmonjos.cat





AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2023 previendo el estado inicial de gastos de dicho documento una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632, con una consignación en la aplicación presupuestaria 334.48003 "SUBVENCIO GRUP DE CARNAVAL TRIBU DEL FOIX" por importe de 400,00€.

Visto el artículo 27 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por la Alcaldía que establece que la resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios con que se instrumenten, debe establecer las condiciones y compromisos aplicables, y tendrá el carácter de bases reguladoras específicas de la concesión.

Visto lo que dispone la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023 (en adelante BP23), las cuales regulan las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y en los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 35 BP23.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Visto el Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

Vistos los Artículos 118 a129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019 (en adelante la Ordenanza). El artículo 11 a) de la ordenanza permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que la documentación presentada por la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632, es suficiente para la justificación de la subvención del año 2023.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes
Tel. 93 898 02 11
[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Visto que la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632, justifica gastos por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (468,12€), los cuales son inferiores al coste previsto inicialmente (493,00€), pero superiores al importe de la subvención (400,00€) y la entidad lo justifica en el apartado 5 del Anexo A (desviaciones respecto al presupuesto).

Visto que los gastos imputados se corresponden al objeto para el otorgamiento de la subvención y se corresponden al período por el que se justifica la subvención (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023).

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Administración General en fecha 11 de agosto de 2023 y que queda incorporado en el expediente.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2023DECR000173, de 20 de junio de 2023 (BOPB de fecha 10 de julio de 2023).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Conceder de forma directa a la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632, dentro del ámbito de la Concejalía de Cultura, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento con el fin de hacer frente a los gastos derivadas de participar y colaborar en la celebración del carnaval, durante el ejercicio 2023, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48003 "SUBVENCIO GRUP DE CARNAVAL TRIBU DEL FOIX" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48003 "SUBVENCIO GRUP DE CARNAVAL TRIBU DEL FOIX", del vigente Presupuesto General para ejercicio de 2023 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la entidad ASOCIACIÓ LA TRIBU DEL FOIX con CIF G72434632, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€), correspondiente al ejercicio 2023 y, una vez efectuado el pago, proceder al cierre y archivo del expediente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes

Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaylosmonjes.cat
info@smmonjos.cat

